

TODO CAMPO S.R.L

CESION DE CUOTAS – RECONDUCCION

MODIFICACIÓN CONTRATO

CONTRATO DE FECHA: 28 (Veintiocho) de Noviembre del Año 2.025 .- -CESION DE CUOTAS. La señora CARINA CANGA , vende , cede y transfiere en este acto la totalidad de su participación social consistente en 200 (Doscientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una , que representan un Capital social de \$ 2.000.- (Dos mil) a la Señora MARIA SILVINA CANGA , quien recibe y acepta de plena conformidad dichas cuotas. RECONDUCCION. - Las socias acuerdan RECONDUCCIR el mismo en 10 (Diez) años contados. OBJETO SOCIAL COMERCIALES: compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y por menor de : - Artículos de ferretería en general, herrajes, cerraduras, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, -Artículos para el hogar, materiales eléctricos , artefactos eléctricos o electrónicos -Artículos de iluminación, sanitarios, caños de gas y agua , zingueria , buloneria ventas de gases industriales y herramientas de todo tipo - implementos, maquinarias, y equipos para el agro y la industria en general, accesorios y repuestos .-Equipos y productos para jardinería y el hogar. MANDATOS: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores. IMPORTACION Y EXPORTACION: Importación y exportación de los bienes y servicios relacionados con el objeto social expuesto en los ítems precedentes. AUMENTO DE CAPITAL Los socios resuelven por unanimidad AUMENTAR EL CAPITAL en la suma de \$11.994.000.- (Pesos Once millones novecientos noventa y cuatro mil) dividido en 1.199.400 (Un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: MARIA SILVINA CANGA suscribe 791.604 (Setecientos noventa y un mil seiscientos cuatro) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 7.916.040.- (Pesos Siete millones novecientos dieciséis mil cuarenta). MELINA CANGA suscribe 407.796 (Cuatrocientos siete mil setecientos noventa y seis) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 4.077.960 (Pesos cuatro millones setenta y siete mil novecientos sesenta). La integración se realiza totalmente mediante la CAPITALIZACION PARCIAL DEL SALDO DE LA CUENTA “RESULTADOS NO ASIGNADOS “ los cuales se encuentran expuestos en el Balance cerrado al 31-12-2024 debidamente firmado por Contador Público. -RENUNCIA Y DESIGNACION NUEVO GERENTE : La señora MARIA SILVINA CANGA renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando a la fecha, se designa a MELINA CANGA como gerente

RPEC 1116

“ENCINA S.R.L.”

EE-2025-00031218-APPSF-PE -

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. PRÓRROGA

y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Se hace saber que "ENCINA S.R.L." Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 1° de noviembre de 2005, en Contratos, Tomo 156, Folio 22944, N° 1817; y sus modificaciones; ha resuelto mediante reunión de socios unánime el día 22 de Octubre del 2025: PRIMERO: Prorrogar la duración de la sociedad por 20 (veinte) años, modificándose la redacción de la cláusula TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 40 (cuarenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio que data del 1° de Noviembre de 2005, por lo tanto el plazo de duración de la sociedad será hasta el 1° de Noviembre de 2045. SEGUNDO: Modificación de la cláusula de Capital social: En virtud del fallecimiento del Sr. Antonio Campos Sánchez, usufructuario de 75.000 cuotas sociales, se adecua la Cláusula Quinta (Capital), la que queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA: CAPITAL - El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTOCINCUENTA MIL (\$150.000), dividido en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) cuotas sociales de un peso (\$1) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: La Sra. Mariel Azucena Campos, titular de setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales, por la suma de \$75.000; La sucesión indivisa de Francisco Campos Sánchez, titular de setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales, por la suma de \$75.000.- TERCERO: Administración y Dirección: Se sustituye la Cláusula Sexta (Administración y Dirección), la que pasa a redactarse del siguiente modo: SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o terceros ajenos a la sociedad. En caso de que el cargo sea ejercido por uno o más socios, se los denominará "Socio Gerente"; si el cargo recae en terceros, se los denominará simplemente "Gerente". Los gerentes ejercerán sus funciones en forma individual o colegiada, según lo determine la reunión de socios al momento de su designación. Tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad, con facultades suficientes para realizar todos los actos de administración y disposición que no estén expresamente reservados a la reunión de socios por este contrato o por la ley. En caso de que se designe un único gerente, deberá nombrar simultáneamente un gerente suplente, quien asumirá automáticamente el cargo en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento del gerente titular, hasta tanto se designe un nuevo gerente por la reunión de socios. Los gerentes, titulares y suplentes, durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser removidos en cualquier momento por decisión de los socios conforme lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los gerentes en el ejercicio de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad." CUARTO: Designación de nuevos gerentes. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de la Sra. ALCIRA INES RAMOS, C.U.I.T. N° 27-04780986-5, domiciliada en calle Chazarreta N° 7671 de Rosario quien es ratificada en su cargo y la Sra. MARIEL AZUCENA CAMPOS C.U.I.T. N° 27-20175859-4, domiciliada en Pasaje D'Amicis N° 420 de Rosario quienes durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser removidos en cualquier momento por decisión de los socios conforme lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales

COD. RPJEC 1128.

P.D.B S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme a acta asamblea de designación de directores y designación de cargos de fecha 11/12/2025, de "P.D.B. S.A." inscripta en ESTATUTOS - Rosario, en fecha 14 de agosto de 2015 al

TOMO 96, FOLIO 11459, Nro. 5588; se publica por el término de ley: Se resuelve ratificar en el cargo de PRESIDENTE a la Sra. Patricia Daniela Boscovich, D.N.I 18.419.511, domiciliada en calle Salta 2428, piso 4, dpto "D", de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y a la Sra. Tania Ivana Boscovich, D.N.I 26.065.542, domiciliada en calle 1 de Mayo S/N, de la ciudad de Granadero Baigorria, como DIRECTORA SUPLENTE, ambos por el término de tres ejercicios sociales, es decir hasta la asamblea que apruebe el Balance del ejercicio que finalizará el 31-08-2028. Aceptan los cargos en este acto y fijan domicilio especial en calle Salta 2383, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 1131

GERIATRICO CASA MITRE S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que GERIATRICO CASA MITRE S.R.L. CONTRATO SOCIAL FECHA DEL INSTRUMENTO: 15 de octubre de 2025 SOCIOS: ANAHI LINARES argentina, nacida el 20 de marzo de 1984, apellido materno Juaristi, D.N.I. 30.685.185, C.U.I.T. 27-30685185-9, soltera, de profesión arquitecta, domiciliada en calle Rodriguez Nº 445, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MAIA SONIA KRAMM, argentino, nacido el 20 de julio de 1976, D.N.I. 25.171.814, C.U.I.T. 27-25171814-3, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en la calle 1º de Mayo 1336 Dto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DENOMINACION: GERIATRICO CASA MITRE S.R.L DOMICILIO: en calle Mitre 1030, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: 30 años a contar de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: Administración y/o explotación comercial de establecimientos geriátricos, residencias; aplicación de la geriatría a personas puestas bajo su tutela, pudiendo procurar atención médica como asistencia de enfermería, kinesiología, rehabilitación y demás auxilios que hagan a la convivencia y esparcimiento de los interesados; las actividades mencionadas se ejercerán por intermedio de profesionales con título habilitante previa conformidad de autoridad competente cuando corresponda. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. CAPITAL: \$ 4.000.000,00 dividido en cuatro mil (4000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que se indica: Anahí Linares suscribe cincuenta (200) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000), o sea la suma de pesos doscientos mil (200.000,00) integrando en este acto la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) también en efectivo, dentro de los doce (12) meses de la fecha; y Maia Sonia Kramm suscribe trescientos cincuenta (3800) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000), o sea la suma de pesos tres millones ochocientos mil (3.800.000,00) integrando en este acto la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000,00) en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00) también en efectivo, dentro de los doce (12) meses de la fecha. DIRECCION Y ADMINISTRACION: estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios. FECHA CIERRE EJERCICIO: el día 31 de diciembre de cada año. GERENTES: la socia MAIA SONIA KRAMM quien actuara en un todo de cuerdo con lo establecido en la clausula SEXTA del contrato social.

RPJEC 1105.-

LASER VISION SRL

RECONDUCCION

En LASER VISION SRL s/Reconducción, que se tramita por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación; por acta de reuniones de socios N° 28 de fecha 19 de Diciembre de 2025 se ha aprobado y ordenado la Reconducción Social de la misma por un plazo de 10 (diez) años desde la inscripción de la reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, fijar el domicilio legal de la Sociedad en calle Alvear N° 960 de la ciudad de Venado Tuerto y designar socio gerente al señor Sergio Adolfo Jaime.

RPJEC 1123

IBIRCOM ARGENTINA S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inciso b de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (en adelante "LGS"), se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 11/11/2025 se procedió a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de IBIRCOM ARGENTINA S.A., el que ha quedado conformado del siguiente modo: PRESIDENTE: Damián Andrés Bleger, argentino, DNI 25.017.708, CUIT 23-25017708-9, nacido el 28 de enero de 1976, de 49 años de edad, de profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en calle Tucumán 8227, Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico en damian@dbleger.com VICEPRESIDENTE: Eduardo Nicolás Palmisano, argentino., DNI 13.044.323, CUIT 20-13044323-1, nacido el 18 de julio de 1957, de 68 años de edad, de profesión ingeniero, estado civil casado, con domicilio en calle Olmos 691 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico en e.palmisano@ibircom.com; DIRECTORA TITULAR Daniela Soledad Morelli, argentina, DNI 33.619.906, CUIT 27-33619906-4, nacida el 18 de enero de 1988, de 37 años de edad, de profesión secretaria administrativa, estado civil soltera, con domicilio en calle Colombres 1151 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico en danielasmorelli@hotmail.com; DIRECTORA SUPLENTE Corina Gisela Tolari, argentina, DNI 18.520.820, CUIT 27-18520820-1, nacida el 6 de junio de 1967, de 58 años de edad, de profesión contadora, estado civil divorciada con domicilio en calle Jorge Cura 2717 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico en corinatolari78@gmail.com como DIRECTORA SUPLENTE. Todos los Directores han constituido domicilio especial, a los efectos del artículo 256 de la LGS, en la sede social sita en calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

RPJEC 1111

INDUSTRIAS CATELLI S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "INDUSTRIAS CATELLI S.A. S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 04 de Diciembre de 2025 de la sociedad INDUSTRIAS CATELLI SA el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: LUIS ALBERTO CATELLI, argentino, nacido el 29/03/1956, DNI 12.113.264, CUIT 20-12113264-9, de profesión técnico mecánico, viudo, domiciliado en 3 de Febrero 3043 de la ciudad de Rosario; DIRECTOR SUPLENTE: DANIEL NORBERTO CATELLI, argentino, nacido el 20/03/1953, de profesión técnico mecánico, divorciado según expediente 1835/10 del Tribunal de faltas N3 de fecha 20/08/2010, con domicilio en Ocampo 4050 de la ciudad de Rosario, DNI 10.063.838, CUIT 20-10630838-2. Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028. Fijan domicilio especial acorde lo establecido en art. 256 de LGS en Ocampo N.º 4050 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.-

RPJEC 1115.-

TRISOMA AGRO S.A.

CONSTITUCION

I.- En la ciudad de Rosario Santa Fe Argentina a los 26 días del mes de enero del 2026 se constituyó la sociedad. 1. SOCIOS IGNACIO MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. Nº 36.860.954, CUIT Nº 20-36860954-5, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de octubre de 1992, de profesión desarrollador de software, de estado civil casado en primeras nupcias con Michelle Matheus, con domicilio en calle Santiago 548 de la ciudad de Rosario, nacho.martinezescoda@gmail.com, FACUNDO MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. Nº 37.797.180, CUIT Nº 23-37797180-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de octubre de 1994, de profesión contador público, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago 548 de la ciudad de Rosario II.- facundomartinezescoda@gmail.com y TOMAS MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. Nº 45.505.805, CUIT Nº 20-45505805-9, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de febrero de 2004, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago 548 de la ciudad de Rosario, tomimartineze4@gmail.com 2. DENOMINACIÓN: TRISOMA AGRO S.A. 3. SEDE SOCIAL: Güemes 2152 Piso 01 de la ciudad de Rosario 4 DURACION: cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) 5. OBJETO: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) Inversiones y Operaciones Financieras: Realizar inversiones y operaciones con activos financieros de toda clase, incluyendo pero no limitado a: la compra, venta, cesión y transmisión de títulos públicos, letras del tesoro, bonos, acciones, CEDEARs (Certificados

de Depósito Argentinos), obligaciones negociables, cuotapartes de fondos comunes de inversión, y cualquier otro valor negociable o instrumento financiero emitido por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. b) Operaciones en Mercados de Futuros y Opciones: Actuar en mercados de futuros y opciones, tanto nacionales como internacionales, realizando operaciones de cobertura, arbitraje y provisión de liquidez (market making) sobre activos financieros y, especialmente, sobre productos, subproductos y derivados agropecuarios. c) Gestión de Cartera Propia: La administración, gestión y optimización de su propio patrimonio y excedentes financieros mediante la colocación en diversos instrumentos de renta fija o variable. d) Actividades Complementarias: Realizar mandatos, comisiones, representaciones y gestiones vinculadas al objeto principal. LIMITACIÓN EXPRESA: En todos los casos, las actividades serán realizadas por cuenta propia y con fondos propios, quedando expresamente excluidas las operaciones de intermediación financiera, captación de ahorro público y toda otra actividad que, por las leyes de Entidades Financieras (Ley 21.526) o de Mercado de Capitales (Ley 26.831), requiera de autorización previa de los organismos de control (BCRA o CNV) para actuar como agente de mercado, a menos que la sociedad obtenga las licencias correspondientes en el futuro 6.CAPITAL El capital social es de seiscientos millones de pesos (\$ 600.000.000,00) representado por seiscientas mil (600.000) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000,00) cada una. Nominativas no endosables ordinarias con derecho a un (1) voto por acción 7 ADMINISTRACION ADMINISTRACIÓN: A cargo de un Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes. Duración: 3 ejercicios. 8 REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 9 FISCALIZACION La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. 10. REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 11. AUTORIDADES DESIGNADAS: como presidente a FACUNDO MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. Nº 37.797.180 y como vicepresidente a IGNACIO MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. Nº 36.860.954. Se designa como director/es suplente/s a TOMAS MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. Nº 45.505.805.

RPJEC 1125

MSR CONSTRUCTORA S.A.

AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de julio de 2025, se reúne la Asamblea General Ordinaria, en la sede social sito en calle Rioja 1993 piso 1, los accionistas de MSR CONSTRUCTORA SA, que representan el 100% del capital social. El presidente del directorio, GABRIEL ROLANDO REDOLFI, manifiesta que existe quórum suficiente y en consecuencia declara abierta el acto con la presencia de los directores ANA LUCÍA REDOLFI, MARCOS GABRIEL REDOLFI, JUAN FRANCO REDOLFI y MATÍAS ANTÓN. En este acto MATÍAS ANTON renuncia a su cargo de director de la sociedad, renuncia que es aceptada por todos los socios de forma unánime, quienes le aprueban la gestión realizada y le agradecen por los servicios prestados. MATÍAS ANTON manifiesta que no tiene honorario alguno pendiente de cobro. Los accionistas manifiestan que no es necesario la asunción del director suplente, sino que el directorio queda compuesto por los cuatro directores restantes hasta el vencimiento de su mandato.

UOPAAA S.R.L

EE-2025-00026833-APPSF-PE.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), se reúnen en la sede social de calle Brown 2903, piso 1, depto. 1, de esta ciudad, la totalidad de los socios de la sociedad UOPAAA S.R.L, quienes por unanimidad han resuelto: 1) Reconducción de la Sociedad y Modificación de la Cláusula Tercera del Texto Ordenado. Los socios deciden en forma unánime reconducir la sociedad por el término de 30 años a contar a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Rosario y, asimismo, aprueban la nueva redacción de la Cláusula Tercera del Contrato Social de UOPAAA S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA - Duración: Tendrá un plazo de duración de 30 años contados a partir de la fecha de la inscripción de su Reconducción en el Registro Público" 2) Aumento de Capital y Modificación de la Cláusula Quinta del Texto Ordenado: Los socios por unanimidad resuelven aumentar el capital social en la suma de \$ 3.140.000.-, llevando entonces el capital social a la suma de \$ 3.300.000.-. se resuelve por unanimidad la modificación de la cláusula Quinta del Contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA - Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000.-) dividido en 20.625 cuotas de pesos un mil (\$ 160) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: I) el Sr. TOMAS BARAVALLE, suscribe la cantidad de Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (6.875) cuotas sociales de \$ 160.- valor nominal cada una de ellas, que representan la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000.-) las cuales se encuentran integradas en su totalidad; II) el Sr. REINALDO BACIGALUPO, suscribe la cantidad de Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (6.875) cuotas sociales de \$ 160.- valor nominal cada una de ellas, que representan la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000.-) las cuales se encuentran integradas en su totalidad las cuales se encuentran integradas en su totalidad; III) el Sr. IGNACIO PERALTA, suscribe la cantidad de Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (6.875) cuotas sociales de \$ 160.- valor nominal cada una de ellas, que representan la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000.-) las cuales se encuentran integradas en su totalidad". La gerencia de la sociedad continuará siendo ejercida por los Sres. Ignacio Peralta y Reinaldo Bacigalupo

COD. RPJEC 1114

HOTEL NECOF S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Subsecretario del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 19.550, en fecha 03/12/2025 los únicos socios de HOTEL NECOF S.R.L, los Sres. ARACELI ANA FIORE, DNI Nº 14.631.860, CUIT

27-14631860-1, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Marzo de 1962, de profesión jubilada, de estado civil divorciada conforme Resolución Nro. 456 de fecha 17/03/2011 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3º Nominación de Rosario en el marco del expediente N° 3355/10, con domicilio en calle Pasaje Quiroga N° 2787 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: fiorebella141@gmail.com; ERICA SOLEDAD FIORE, DNI N° 24.720.789, CUIT 27-24720789-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Diciembre de 1975, de profesión empleada, de estado civil divorciada conforme Resolución Nro. 3750 de fecha 05/12/2006 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5º Nominación de Rosario en el marco del expediente N° 693/06, con domicilio en calle España N° 885 de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, mail: erica@hotelnecof.com.ar; GUIDO MIGUEL FIORE, DNI N° 17.324.661, CUIT 20-17324661-8, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Febrero de 1965, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Roxana Enriqueta Diaz, con domicilio en calle Ernesto Sabato N° 3770 de la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe, mail: gmfconstruccionesmetalicas@gmail.com y LEONARDO LUJAN FIORE, DNI N° 16.537.656, CUIT 20-16537656-1, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Agosto de 1963, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Mónica Liliana Petralia, con domicilio en calle Presidente Quintana 2658 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: leonardo@nicolasfiore.com.ar, han resuelto: 1) Reconducir la sociedad por el plazo de 10 años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. Conforme lo resuelto, la cláusula de duración de la sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN: El término de duración se fija en diez (10) años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe"; 2) Ampliar el objeto de la sociedad, razón por la cual la clausula tercera queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios: atención de bares, comidas, restaurantes, confiterías, salones para reuniones, spa, gimnasio, turismo receptivo, espectáculos y toda otra actividad relacionada con la industria hotelera; B) Explotar viviendas turísticas o de larga estancia, viviendas residenciales, coliving: espacios compartidos con zonas comunes (cocina, espacios de coworking, ocio), residencias para mayores o centros asistenciales (residencia geriátrica o un centro de cuidado), residencias de estudiantes, oficinas o centros de negocios, escuelas, academias o espacios o centros de formación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato." 3) Modificar y actualizar las cláusulas Novena, Decima, Undecima, Decimo Cuarta del contrato social, las cuales han quedado redactadas de la siguiente manera: "CLÁUSULA NOVENA: REUNIONES DE SOCIOS: La voluntad de los socios en las deliberaciones por asuntos de la sociedad, se expresará en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos considerados y las resoluciones adoptadas por mayoría que represente, como mínimo el 66,66% del capital social. Las reuniones serán convocadas por el o los gerentes en forma fehaciente, con 5 días de anticipación a la fecha de su realización, estableciéndose en la misma lugar, día, hora y asuntos a tratar. Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de los socios y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general. Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videollamada, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes" "CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE CUOTAS: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales en todo o en parte sin la conformidad unánime de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los

demás podrán adquirir sus cuotas sociales en relación a la participación social de cada uno. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a los demás socios, debiendo estos últimos notificar su decisión en el plazo máximo de 30 días de recibida la comunicación al cedente, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que haga al respecto el socio cedente, deberá indicar nombre y apellido del interesado, importe de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar expresa constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración." "CLÁUSULA UNDÉCIMA: FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD: En el supuesto de fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tienen opción preferencial para comprar las cuotas societarias cuyo valor será determinado por un balance especial, cuyo resultado, en caso de disconformidad, será establecido por pericia judicial. El precio debe abonarse a los herederos del socio fallecido o al incapacitado, en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas en moneda de curso legal, pagadera del uno al diez de cada mes, siendo el vencimiento de la primera cuota a los treinta días luego de la resolución judicial que los declare herederos; sobre el valor de dichas cuotas se aplicará la tasa activa sumada que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos comerciales. Si no existiera socio interesado, se incorporarán los herederos o representantes, ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado, debiendo acreditar identidad mediante la respectiva sentencia declaratoria de herederos y unificar representación. Los mismos no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración." "CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DIFERENCIAS ENTRE SOCIOS: Toda duda, divergencia o controversia durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado o cualquier circunstancia que guarde relación con la sociedad o las normas del presente estatuto, será resuelta por el Tribunal de Arbitraje del Colegio de Abogados de Rosario, en forma colegiada por tres árbitros, conforme con su Reglamento de Arbitraje."; 4) Designar también como nuevo gerente al socio GUIDO MIGUEL FIORE, DNI Nº 17.324.661, quien tendrá a su cargo junto con la socia ERICA SOLEDAD FIORE, la administración, dirección y representación de la sociedad, y actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

RPJEC 1121

SOLO CASH SAN JUSTO S.A.

S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ESTATUTO 1) Socios: Gilardi Maria Andrea, DNI 27.749.389, CUIT 27-27749389-1, nacida el 05 de Enero de 1980 , argentina, casada, comerciante, domiciliado en calle Gobernador Cabal 2642 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe ,Ballario Flores Luis Horacio, DNI 25.730.253, CUIT 23-25730253-9, nacido el 25 de Enero de 1977, argentino, casado, Asesor de Seguros domiciliado en calle Juan Domingo Perón 2238 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre de la provincia de Santa Fe y , y Arnold Alejandro DNI 25.519.698, CUIT 20-25519698-8, nacido el 13 de Enero de 1977, argentino, casado, medico, domiciliado en calle Batalla de Tucumán 2324 de la localidad de San Justo, departamento

del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe. 2) Fecha del Instrumento constitutivo: 13 de Febrero de 2026. 3) Denominación Social: SOLO CASH SAN JUSTO S.A. 4) Domicilio: San Justo, Provincia de Santa Fe. La sede social se establece en Juan Domingo Perón 2238 de la localidad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: a) Todo tipo de operaciones financieras y de crédito, otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, operaciones de descuento y pesificación de cheques, como así también mediante aporte de capitales a personas jurídicas existentes o a crearse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros títulos valores. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni toda otra que requiera el concurso público. b) La creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, explotación y operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compras y/o afines c) Prestación de Servicios de Asesoramiento Empresarial en todas sus áreas, incluyendo, pero no limitado a, consultoría estratégica, finanzas, marketing, operaciones, recursos humanos, tecnología, y la implementación y gestión de proyectos relacionados con la. 6) Plazo de Duración: La duración es de cincuenta años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 30.000.000) en 30000 acciones ordinarias de valor nominal \$1000 cada una. 8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Se designa a BALLARIO FLORES LUIS HORACIO, DNI 25.730.253, como Director Titular que ejercerá el cargo de Presidente y a GILARDI MARIA ANDREA, DNI 27.749.389 como Director suplente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Representación Legal: Estará a cargo del Presidente de la sociedad Ballario Flores Luis Horacio. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 1127

AF-X FIREBLOCKER ARGENTINA SAS

CONSTITUCION

Por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "AF-X FIREBLOCKER ARGENTINA SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 02/02/2026. SOCIOS: ARIEL RAVAGNAN, argentino, comerciante, nacido el 18 de Diciembre de 1984, DNI 31.349.823 CUIT 23-31349823-9, casado en primeras nupcias con Analía Schmid, domiciliado en Mitre 465 Piso 5 depto A de esta ciudad; FABRICIO MARCELO DELLA CELLA, argentino, comerciante, nacido el 5 de Marzo de 1966, DNI 17.668.073, CUIT 20-17668073-4, divorciado, domiciliado en Lavalle 1485 de esta ciudad y FLORENCIA DELLA CELLA, argentina, Bachiller Universitaria en Administración, nacida el 19 de Junio de 1990, DNI 34.937.590, CUIT 27-34937590-2, casada en primas nupcias con

Gerardo Daniel Muñoz, domiciliada en Balcarce 86 Piso 9 depto B de esta ciudad; todos de la provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 40 (cuarenta) años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la importación y venta de productos para la prevención de incendios, b) la sociedad podrá realizar además todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedentes, consecuencias o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozaran de plena capacidad jurídica para todos ellos, como asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de este contrato. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000); dividido en CUATRO MIL (4.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una, suscriptas en su totalidad de la siguiente manera: ARIEL RAVAGNAN suscribe 2000 acciones nominativas no endosables ordinarias de valor nominal pesos mil (\$1,000) cada una; FABRICIO MARCELO DELLA CELLA suscribe 1600 acciones nominativas no endosables ordinarias de valor nominal pesos mil (\$1,000) cada una y FLORENCIA DELLA CELLA suscribe 400 acciones nominativas no endosables ordinarias de valor nominal pesos mil (\$1,000) cada una. ADMINISTRACION: será ejercida por FABRICIO MARCELO DELLA CELLA, D.N.I 17.668.073 como Administrador Titular y como Administrador Suplente ARIEL RAVAGNAN, D.N.I 31.349.823. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año

INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Los accionistas de "Ingeniería Eléctrica SA" reunidos en la Sede Social sita en calle Callao 99 bis, decidieron mediante Asamblea General Ordinaria N° 46 en fecha 29 de Diciembre de 2025, la RENOVACION MIEMBROS DEL DIRECTORIO: el Sr. Enrique Horacio Grassia argentino, nacido el 04/05/1953, casado, DNI 10.988.891, domiciliado en pasaje Windels 861 de la ciudad de Rosario, constituyendo domicilio especial en calle Callao 99 Bis de la ciudad de Rosario, como Director Titular y con el cargo de Presidente, y el Sr. Eugenio José Boggio argentino, nacido el 25/11/1982, casado, DNI 29.762.797, domiciliado en calle Buenos Aires 858 Piso 7º de la ciudad de Rosario, constituyendo domicilio especial en calle Callao 99 Bis de la ciudad de Rosario, como Director titular y con el cargo de Vicepresidente, nombrándose además como Director Suplente al Sr. Andrés Martín Grassia, aclarándose además que el directorio elegido cumplirá sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2028. Lo que se publica a sus efectos legales y para terceros interesados. }

RPJEC 1124

"NAIVAL S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder.- Directorio de "NAIVAL S.A.", con domicilio en calle Bolivia Nº 424, de la localidad de San Eduardo, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria se reúna para considerar el Balance General cerrado el 30 de junio de 2.028, proceda a su renovación, a saber: ----- PRESIDENTE: Alexis Jesús Simonovich, DNI Nº 33.497.203, C.U.I.L. Nº 20- 33497203-9, de apellido materno López, argentino, productor agropecuario, nacido el 24 de diciembre de 1.987, soltero, domiciliado en Bolivia Nº 424 de la localidad de San Eduardo, Departamento General López, provincia de Santa Fe. - DIRECTORA SUPLENTE: Sandra Nanci López, D.N.I. Nº 16.629.885, C.U.I.L. Nº 27-16629885-2, de apellido materno Domínguez, argentina, empleada, nacida el 30 de abril de 1.965, viuda, domiciliada en Bolivia Nº 424 de la localidad de San Eduardo, Departamento General López, provincia de Santa Fe. -----

RPJEC 1126

MEGACONSUMO SRL

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en la reunión de socios del día 11 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Rosario, se decidió por unanimidad, modificar las cláusulas quinta y séptima del contrato social, por ende que queden redactadas de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la cantidad de quinientos diez mil pesos (\$510.000.-) dividido en cinco mil cien (5.100.-) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) ANIBAL DEMARCHI DUNAT suscribe la cantidad de tres mil cuatrocientos (3.400) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representan un valor nominal de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000.-); y b) LEILA YAMILA ARRASCAETA suscribe la cantidad de mil setecientas (1.700) cuotas de pesos cien (\$100) cada una que representan un valor nominal de pesos ciento setenta mil (\$170.000.-). El capital se encuentra totalmente integrado", y "SEPTIMA: La dirección, representación y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Para la remoción y designación de gerentes será necesaria de decisión unánime de todos los socios. Tendrán en el desempeño de sus funciones todas las facultades y atribuciones necesarias para administrar y dirigir los negocios inherentes al cargo, siendo necesaria la autorización de todos los socios integrantes de esta sociedad únicamente para los siguientes actos: a) Otorgación de poderes y escrituras públicas; b) Venta, cesión o transferencia de bienes registrables y/o constitución de derechos reales sobre ellos; c) Escrituración y/o aceptación de concesiones permisos obtenidos por vía administrativa o de transferencia y/o arrendamientos y/o locaciones convenidas con terceros; d) Convenios de fusiones o de actuación conjunta con otras empresas similares o terceras. Queda prohibido al "socio gerente" y/o al "gerente", según el caso, el uso de la firma social para operaciones ajenas a la sociedad y/o su objeto, y para otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. Se designa socio gerente a ANIBAL DEMARCHI, quien acepta el cargo." La gerencia.

RPJEC 1119

PROPIEDADES S.R.L. S/ CESIÓN.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2025, se reúnen, por una parte los señores: a) LUCIANO PABLO ABIAD, DNI 29.311.450, CUIT 20-29311450-2, argentino, nacido el 03/04/1982 corredor inmobiliario, casado en primeras nupcias con Agustina Marchetti, b) DARIO DAVID ABIAD, DNI 29.311.451, CUIT 20- 29311451-0, argentino, nacido el 03/04/1982, casado en primeras nupcias con Patricia Otegui, únicos socios de MALUDA SRL (CUIT30-71252015-5), c) SALOMÓN MARCOS ABIAD, DNI 6.044.868, CUIT 24-06044868-6, argentino, nacido el 3 de marzo de 1942, de estado civil casado en primeras nupcias con Inés Marta Sciangula, domiciliado en calle Bv. Oroño 338 dto 01-02 de esta ciudad, d) INÉS MARTA SCIANGULA, DNI 5.448.235, CUIT 27-05448235-9, argentina, nacida en fecha 26 de enero de 1947, casada en primeras nupcias con Salomón Marcos Abiad, domiciliada calle Bv. Oroño 338 dto 01-02 de esta ciudad, en su carácter de únicos socios y usufructuarios de cuotas sociales de MA PROPIEDADES S.R.L., y e) MARTÍN EZEQUIEL MORENO, DNI 28.821.720, CUIT 20-28821720-4, argentino, nacido en fecha 16 de mayo de 1981, divorciado, domiciliado en calle Moreno 849 piso 5-1 de esta ciudad, todos hábiles para contratar y convienen lo siguiente DARÍO DAVID ABIAD vende, cede y transfiere el usufructo a SALOMÓN MARCOS ABIAD sobre la cantidad de sesenta y dos (62) cuotas de capital de pesos mil (\$1000) cada una, o sea un capital de pesos seis mil doscientos (\$6.200) que recibe en este acto de parte del cesionario. DARÍO DAVID ABIAD vende, cede y transfiere a INÉS MARTA SCIANGULA el usufructo sobre sesenta y ocho (68) cuotas de capital de pesos mil (\$1000) cada una, o sea un capital de pesos seis mil ochocientos (\$6.800) que recibe en este acto de parte del cesionario. DARÍO DAVID ABIAD vende, cede y transfiere a MARTÍN EZEQUIEL MORENO el usufructo sobre ciento veinte (120) cuotas de capital de pesos mil (\$1000) cada una, es decir, un capital de pesos ciento veinte mil (\$120.000) que recibe en el acto de parte del cesionario. DARÍO DAVID ABIAD, vende, cede y transfiere a LUCIANO PABLO ABIAD veinticinco (25) cuotas de capital de pesos mil (\$1000) cada una, es decir, un capital de pesos veinticinco mil (\$25.000) que recibe en el acto de parte del cesionario. LUCIANO PABLO ABIAD vende, cede y transfiere el usufructo a SALOMÓN MARCOS ABIAD sobre la cantidad de seis (6) cuotas de capital de pesos mil (\$1000) cada una, o sea un capital de pesos seis mil (\$6.000) que reciben en este acto de parte del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre la citada cuota, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiese corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. Seguidamente, con motivo de la anterior cesión el capital social, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTO MIL (\$1.200.000) dividido en 1200 cuotas de capital de pesos mil (\$1000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) LUCIANO PABLO ABIAD, seiscientos veinticinco (625) de pesos mil cada una, que presentan seiscientos veinticinco mil (625.000) pesos, correspondiéndole quinientos veintisiete (517) cuotas sociales del capital en propiedad plena, y ciento ocho (108) cuotas en nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio de sesenta y ocho (68) cuotas a favor de Inés Sciangula y cuarenta (40) cuotas en nuda propiedad, con reserva de usufructo a favor de Salomón Marcos Abiad; B) DARÍO DAVID ABIAD, cuatrocientas cincuenta y cinco (455) cuotas de capital de pesos mil cada una que representan cuatrocientos cincuenta y ocho mil (\$455.000) pesos, correspondiéndole trescientas cuarenta y siete (347) cuotas sociales de capital en propiedad plena, y sesenta y ocho (68) cuotas societarias del capital social en nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio a favor de Salomón Marcos Abiad, y cuarenta (40)

cuotas societarias del capital social en nuda propiedad, conreserva de usufructo vitalicio a favor de Inés Marta Sciangula. El Sr. Salomón Marcos Abiad tendrá derecho de acrecer sobre las cuotas societarias de la Sra. Inés Marta Sciangula, e Inés Marta Sciangula tendrá derecho de acrecer sobre las cuotas societarias de Salomón Marcos Abiad. C) MARTÍN EZEQUIEL MORENO, ciento veinte (120) cuotas de capital de pesos mil cada una, que representan ciento veinte mil pesos.”

COD. RPJEC 1113

GRÚAS TRANSPORTES S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

NUEVO TEXTO ORDENADO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que mediante reunión de socios celebrada el 31/10/2025 se ha dispuesto prorrogar el término de vigencia de la firma GRÚAS TRANSPORTES SRL por el término de un (1) año contado desde su vencimiento el 17/11/2025 y hasta el próximo 17/11/2026, disponiéndose su correspondiente inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC).

RPJEC 1112.-

TRIBUNA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “TRIBUNA S.A. s/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas Designación de Nuevas Autoridades”, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta Asamblea General Extraordinaria del 05 de Abril de 2025, el órgano de administración de Tribuna S.A. ha quedado conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: Marcelo Tomás Rodríguez Zurro, argentino, nacido el 07 de Agosto de 1958, con DNI 12.524.636, con CUIT 20125246363, con domicilio en San Lorenzo 1128 Piso 3 Departamento 17 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, divorciado, de profesión abogado. DIRECTOR SUPLENTE: Mariela Rodríguez, argentina, nacida el 30 de Septiembre de 1960, con DNI 14.228.213, con CUIT 27142282130, con domicilio en Sarmiento 525 Piso 3 Departamento "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casada, jubilada. Fijan domicilio especial a los fines previstos en el art. 256 de la LGS en Sarmiento N.º 710 Piso 2 Oficina C de la ciudad de Rosario, depto Rosario, provincia de Santa Fe. La duración del mandato es de tres (3) ejercicios sociales.

BLESSED FB MANAGEMENT SAS

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "BLESSED FB MANAGEMENT SAS" 2) Contrato constitutivo de fecha 12 de Diciembre de 2025. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socio: Sr. Fernando Manuel Bustos, DNI 29.449.588, CUIT 24-29449588-2, nacido el 28 de Julio de 1982, nacionalidad argentina, de Estado Civil Casado con Estefanía Belén Lattuca, Profesión Empresario, domiciliado en calle Zeballos N° 1674, Piso 8, Departamento C, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe 5) Duración: El término de duración se fija en treinta años (30) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la formación profesional y la representación de jugadores de fútbol ante todo tipo de organismos, en especial clubes, asociaciones y/o federaciones de fútbol profesional, tanto del país como del extranjero. Asimismo, podrá dedicarse al establecimiento de escuelas de fútbol y centros de formación de jugadores, a la prestación de asesoramiento y consultoría en dichas materias, y a la compra y/o venta de derechos económicos derivados de derechos federativos de jugadores de fútbol profesional, juvenil, joven y/o amateur. También podrá realizar el gerenciamiento de clubes de fútbol profesional y/o de ligas afiliadas a asociaciones regionales o federaciones nacionales o internacionales, así como la formación de filiales, alianzas estratégicas y/o asociaciones con clubes, federaciones, asociaciones y/o inversionistas, tanto a nivel nacional como internacional. Igualmente podrá desarrollar, gestionar y/o intermediar en campañas publicitarias, patrocinios y actividades de promoción vinculadas a su objeto social. La sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas, complementarias y relacionadas con los fines anteriormente señalados, así como cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Novecientos mil (\$900.000,00), dividido en nueve mil (9.000) acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular y Representante: Fernando Manuel Bustos (DNI 29.449.588). Administradora Suplente: Estefanía Belén Lattuca, DNI N° 30.256.003, CUIT 27-30256003-5, nacida el 15/04/1983, de Estado Civil Casada en primeras nupcias con Fernando Manuel Bustos, profesión: Comerciante, con domicilio en calle Zeballos N° 1674, Piso 8, Depto. C de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

El Directorio de Cane Hermanos SA hace saber que por asamblea ordinaria celebrada en fecha 30.09.2024 se dispuso modificar el estatuto de la sociedad en la cláusula correspondiente a la sindicatura y control de la sociedad, prescindiendo de la sindicatura y ejecutando ellos mismos el control de la sociedad, la cual quedará redactada de la siguiente forma: ARTICULO UNDECIMO: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de-la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento de capital. social la Sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Sindicas Titular y Suplente. San Carlos Centro, de Febrero de 2026.

\$ 100 556475 Mar. 2

CASABLANCA CEREALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la provincia de Santa Fe en Expte Nro. Expediente: 519/2024 - 21-05396916-7, se hace saber que a efectos de hacer oponible cesión de cuotas de socios en CASABLANCA CEREALES S.R.L. se dispone la publicación de edictos: 1.- CESION DE CUOTAS SOCIALES: por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 13/11/2.023, RENATO ANDRES BECCARIA, D.N.I Nº 20.190.650, CUIT Nº 20-20190650-5.

argentino. viudo, mayor de edad. domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 41 de la localidad de Colonia Aldao, Departamento Castellanos. Provincia de Santa Fe; CATALINA BECCARIA,

D.N.I. Nº 45.268.643, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 41 de la localidad de Colonia Aldao, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y BAUTISTA BECCARIA. D.N.I. Nº 47.922.133, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 41 de la localidad de Colonia Aldao, Departamento Castellanos. Provincia de Santa Fe (representado en el contrato referido por su padre Sr. RENATO ANDRES BECCARIA), cedieron al señor Sr. ARMANDO ANDRES SARA. D.N.I Nº 6.304.751, CUIT

Nº 20-06304751-2, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Güemes y Primera Junta sin de la localidad de Colonia Aldao, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, ochocientas (800) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de pesos diez (\$10,00) cada una, representativas del ocho por ciento (8%) del capital social, por el precio de un millón novecientos veinte mil con 00/100 (\$1.920.000,00). Como consecuencia de la presente cesión, el cesionario quedó colocado en relación a las cuotas cedidas en el mismo lugar, grado y prelación que los cedentes.

2) Modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social: en virtud de la mencionada cesión de cuotas, la cláusula Quinta ha quedado redactado de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de un valor de PESOS DIEZ (\$10) cada una, suscriptos e integrados en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Corresponden al Sr. Oscar Gerardo Pisciolari cinco mil (5.000) cuotas sociales por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000; y al Sr. Armando Andrés Sara, cinco mil (5.000) cuotas sociales por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 09 Febrero de 2.026.

\$ 100 556459 Mar. 2

MANSILLA E HIJO S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que mediante Cesión de Cuotas Sociales, el socio de MANSILLA E HIJO S.R.L. CUIT 30-55580126-9, con domicilio legal en Necochea Nº 2150 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, al TOMO 154, Folio: 1642 Nº 195 en fecha 17 de Febrero de 2003; Sr. EDUARDO FELIX MANSILLA, D.N.I. Nº 8.617-494, CUIT 20-08617494-5,

titular de 5.503 cuotas de capital social de \$100 cada una que representan un total de pesos quinientos cincuenta mil trescientos (\$ 550.300,00), ha decidido la transferencia y cesión a título gratuito de la totalidad de las cuotas sociales de su propiedad, a los Sres. LEANDRO MANSILLA, D.N.I. Nº 23.790.537, CUIT 20-23790537-8; MARIANO MANSILLA, D.N.I. 24.350.883,

CUIT 20-24350883-6 Y LUCIANO MANSILLA, D.N.I. 28.645.231, CUIT 20-

28645231-1, en partes iguales, reservándose para sí y para su cónyuge la Sra. Maria Rosa del Luján Saputo, D.N.I. Nº 10.066.966, CUIT 27-10066966-3, el usufructo vitalicio con derecho de acrecer. Que como consecuencia de la transferencia y cesión de cuotas sociales con reserva de usufructo vitalicio mencionado precedentemente, se modificará la cláusula QUINTA del contrato social, la que quedara redactada de la siguiente forma: CLAUSULA QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscripto e integrado, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción. LEANDRO MANSILLA: tiene el dominio pleno de 1.799 cuotas de capital de \$100 de valor nominal cada una, es decir la suma de \$179.900 (ciento setenta y nueve mil novecientos) y lanuda propiedad de 1/3 de 5.503 cuotas de capital de \$100 de valor nominal cada una en condominio con Mariano Mansilla y Luciano Mansilla cuyo usufructo corresponde Eduardo Félix Mansilla; MARIANO MANSILLA: tiene el dominio pleno de 1.799 cuotas de capital de \$100 de valor nominal cada una, es decir la suma de

\$179.900 (ciento setenta y nueve mil novecientos) y lanuda propiedad de 1/3 de 5.503 cuotas de capital de \$100 de valor nominal cada una en condominio con Leandro Mansilla y Luciano Mansilla cuyo usufructo corresponde Eduardo Félix Mansilla y LUCIANO MANSILLA: tiene el dominio pleno de 899 cuotas de capital de \$100 de valor nominal cada una, es decir la suma de

\$89.900 (pesos ochenta y nueve mil novecientos) y lanuda propiedad de 1/3 de 5.503 cuotas de capital de \$100 de valor nominal cada una en condominio con Leandro Mansilla y Luciano Mansilla cuyo usufructo corresponde Eduardo Félix Mansilla.

\$ 200 556478 Mar. 2

MARIO TANZI S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 64 celebrada el día 16/10/2025 y según acta de Directorio N° 161 celebrada el 20/10/2025 de distribución de cargos, se ha procedido al nombramiento de un nuevo directorio, el que queda constituido: PRESIDENTE: Ignacio Ricardo Tanzi, DNI N° 6.077.016, VICEPRESIDENTE: Ignacio Tanzi, DNI N° 31.347.390 y DIRECTOR SUPLENTE: Leticia Tanzi, DNI N° 29.736.777, todos con domicilio en la localidad de Arequito (SF) y con mandato hasta 30/10/2028.

\$ 100 556427 Mar. 2

LOGISTICA REMOLQUES SRL

CONTRATO

(CUIT N° 30-71461013-5), con sede social en calle Ocampo N° 3656 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, NOTIFICA que se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), la modificación del contrato social y a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 10°, apartado b), de la Ley N° 19.550, procedemos a informar:

1.- La modificación del contrato social (prórroga el plazo de vigencia de la sociedad) fue dispuesta en Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de julio de 2025, Escritura n° 75 de autorizada por el Escribano de esta ciudad Joaquín Peña en el Registro 900 a su cargo.

2.- De acuerdo a la modificación dispuesta, el artículo tres del texto ordenado del contrato social, queda redactado de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la cual tuvo lugar el día 27 de febrero de 2014, produciéndose el próximo vencimiento el 8 de marzo de 2113".Rosario, 24 de febrero de 2026.

\$ 100 556417 Mar. 2

MARIO TANZI S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 64 celebrada el día 16/10/2025 y según acta de Directorio N° 161 celebrada el 20/10/2025 de distribución de cargos, se ha procedido al nombramiento de un nuevo directorio, el que queda constituido: PRESIDENTE: Ignacio Ricardo Tanzi, DNI N° 6.077.016, VICEPRESIDENTE: Ignacio Tanzi, DNI N° 31.347.390 y DIRECTOR SUPLENTE: Leticia Tanzi, DNI N° 29.736.777, todos con domicilio en la localidad de Arequito (SF) y con mandato hasta 30/10/2028.

\$ 100 556427 Mar. 2

GRANRIO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber a los efectos del artículo 204 de la Ley de Sociedades, el derecho de oposición de los acreedores sociales que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2026, los accionistas, por unanimidad, resolvieron Reducir el Capital Social a la suma de cien mil pesos (\$100.000), dando lugar a la reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda establecido actualizado en los siguientes términos: Artículo 4: El capital social es de CIEN MIL(\$ 100.000) pesos, representado por DIEZ mil (10.000) acciones de DIEZ(\$ 10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Inscripción de la sociedad: inscripta al Tomo 1 Folio 6 N° 12 de fecha 11/05/1973.Valuaciones anteriores a la Reducción de Capital: Activo \$1.728.126.399,77; Pasivo \$389.074.145,11 y Patrimonio Neto \$1.339.052.254,66.

Valuaciones posteriores a la Reducción de Capital: Activo \$1.418.478.814,30; Pasivo \$389.074.145,11 y Patrimonio Neto \$1.029.404.669,19.

Sede Social: San Jerónimo 2580- Santa Fe.

\$ 300 556576 Mar. 2 Mar. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CARNIELLI, BESSONE HNOS Y CIA SOCIEDAD

ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIAS/ DISOLUCION DE SOCIEDAD , CUIJ 21-

05396549-8", que se tramitan por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que se ha dispuesto de la disolución anticipada de "CARNIELLI BESSONE HNOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", con domicilio en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el N° 123 a, folio 62 del Libro 6 de Estatutos de S.A. de fecha 10/10/1989; resuelta por Asamblea General Extraordinaria N° 01/2023, realizada el 25/10/2023, en su sede social, en la cual se dispuso por mayoría y con asistencia de la mayoría de socios con derecho a voto, la disolución anticipada de la sociedad, en los términos del artículo 94, inc. 1), inc.

4), inc. 5) de la ley 19.550, y la designación al señor Francisco Scocco como liquidador, D.N.I. Nº 35.574.612, con domicilio en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 19 de febrero de 2026.”

\$ 100 556562 Mar. 2

KRESKO RNATECH S.A.U

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Ciudad de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por UN DÍA a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber el cambio de domicilio de KRESKO RNATECH S.A.U. a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la radicación de la Sociedad

en dicha Ciudad.

\$ 100 556552 Mar. 2

AGUAMARINA S.A.S

ESTATUTO

por disposición y dando cumplimiento al inc. a) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber la constitución de “AGUAMARINA S.A.S.”, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Nombre, nacionalidad, número de documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio de los accionistas: OSVALDO RICARDO FERRO, argentino, DNI 23.038.889, nacido el día 19 de diciembre de 1972, soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-23038889-0, con domicilio en calle Alem número 1076 piso 3 b, Rosario, Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 31/05/2024

3) Denominación. Domicilio: La Sociedad se denomina AGUAMARINA S.A.S. y tiene su domicilio legal en calle Corrientes 737, localidad de Rosario, departamento Rosario, Santa Fe.

4) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la venta de colchones y somiers, artículos de blanco, electrodomésticos (pequeñas líneas

blanca, línea marrón), muebles de interior, celulares y accesorios, artículos de computación, artículos tecnológicos varios.

5) Plazo de Duración: Su duración es de 30 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por acciones de 1 peso valor nominal cada una.

7) Órganos de Administración. Organización de la Representación Legal: La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno, Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporaran en el orden de sus elecciones en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos estos que requieren. La asamblea fija su remuneración.

8) Nombre de los Titulares del Órgano de Administración y representación. Se designan:

Administrador Titular: Osvaldo Ricardo Ferro - DNI 23.038.889 Administrador Suplente: Fabiano Carvalho Biliatto - DNI 95.408.155

9) Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS.

10) Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 200 556558 Mar. 2

DICUNEO S.R.L.”

CESIÓN DE CUOTAS-CAMBIO EN LA GERENCIA

11) Luis Roberto CUNEO, argentino de apellido materno Giggiaro, titular del DNI Nro. 7.624.045, CUIT 20-07624045-1, nacido el 22 de Marzo de 1949, viudo de sus primeras nupcias con Isabel María Murano, domiciliado en calle Italia Nro. 35 Piso 12 de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, en adelante denominado como “CEDENTE” y por la otra Lola Isabel CUNEO, titular del DNI Nro. 46.578.709, CUIT: 27-46578709-6, soltera, nacida el 21/06/2005, de apellido materno Melendo, con domicilio en Moreno 2109 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, en adelante denominada como la “CESIONARIA”, todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo formalizar el presente Contrato de Transferencia de Cuotas Sociales.

12) “DICUNEO S.R.L.”, CUIT 33-71559009-9, con domicilio en Gaboto 1730 de la ciudad de Rosario, se encuentra inscrita en el Registro Público en “Contratos” el 23 de Marzo de 2017, al Tomo 168,

Folio 7.269, Nro. 450 y Modificación del Contrato inscripta en el Registro Publico en "Contratos" el 4 de Junio de 2024, al Tomo 175, Folio 4.275, Nro. 795. El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) dividido en CUATROCIENTAS MIL (400.000) Cuotas de PESOS UNO con 00/100 (\$ 1,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas. Luis Roberto CUNEO cede y transfiere GRATUITAMENTE a Lola Isabel CUNEO, y esta acepta, la cantidad de VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital de pesos uno (\$1) cada una de valor nominal y los votos de la Sociedad, que tiene y le pertenecen.

13) Por lo manifestado en el párrafo anterior, la cláusula quinta del contrato social quedara redactada de la siguiente forma: QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) dividido en CUATROCIENTAS MIL (400.000) Cuotas de PESOS UNO CON 00/100 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) GUSTAVO MARCELO CUNEO, suscribe TRESCIENTAS OCHENTA MIL (380.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS TRESCIENTAS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 380.000); b) LOLA ISABEL CUNEO suscribe VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VIENTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000). Como consecuencia de la cesión y transferencia de cuotas de capital social el cedente, vende cede y transfiere a la cesionaria, además de las cuotas de capital social, todos los derechos políticos y patrimoniales, emergentes de las cuotas sociales que se transfieren y que se hayan devengado hasta la fecha del presente o se devenguen en el futuro, con todo sus beneficios, derechos sobre utilidades devengadas y/o aprobadas y/o que se aprueben en el futuro, aportes irrevocables, sin reserva, ni exclusión, o limitación en ninguna naturaleza.

14) Gustavo Marcelo CUNEO, argentino, de apellido materno Murano, titular del DNI. Nro. 25.079.588, CUIT 20-25079588-3, nacido el 27 de febrero de 1976, soltero, domiciliado en calle Moreno 2109 de esta ciudad de Rosario, socio y gerente de DICUNEO SRL, se notifica y acepta la presente cesión de cuotas.

15) El Señor Luis Roberto CUNEO renuncia expresamente a la Gerencia, la cual es aceptada en este acto de forma unánime. Por motivo de esto, conforme a la Clausula Sexta se mantiene la designación de Gustavo Marcelo CUNEO, quedando como único Gerente de la Sociedad.

16) \$ 200 556508 Mar. 2

CELENIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido CELENIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA: 1) Datos de los Accionistas: ALEJANDRO JESUS GOLDEMBERG argentino, nacido el 16 de mayo de 1972, de apellido materno Masini, Documento Nacional de Identidad número 22.542.758, cuiUcuil 20-22.542. 758-6, quién manifiesta ser de estado civil divorciado y con domicilio en calle Catamarca nº1459 piso 6º B, Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico agoldem@me.com CARLOS JULIAN MEZZO, argentino, nacido el 27 de junio de 1980, de apellido materno Rochetti, Documento Nacional de Identidad número 27.637.248, cuit 20-27637248-4, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Paula Goldemberg y con domicilio en calle

Paraguay nº327 piso 2º Oto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: carlosmezzo@hotmail.com. 2) Fecha de constitución: 10 de Febrero de 2026. Denominación: CELENIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA 3) Sede Social: calle Mendoza Nº 1864 planta baja oficina 2, Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1.- Inmobiliario: Realizar la compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, administración de consorcios de propiedad horizontal,, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteas, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal.- La sociedad no tiene por objeto el corretaje inmobiliario según el art. 2º de la ley 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma al presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el art. 9º de la citada ley.- Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, oficinas, centros comerciales, barrios cerrados, barrios industriales, plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería o cualquier trabajo de la construcción; las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas y ejecutadas por profesiones con título habilitante.- Comercial: otorgamiento de avales, fianzas y garantías en general tanto reales como personales, especialmente respecto de contratos de arrendamientos y/o alquileres inmobiliarios urbanos y rurales.- Financiero: otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capital a personas humanas o jurídicas con fondos propios, con o sin garantía, pudiendo otorgar toda clase de créditos en general, gestionar la cobranza extrajudicial o judicial de dichos créditos, otorgar créditos hipotecarios sobre inmuebles urbanos o rurales, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones en general que resulten compatibles con su objeto financiero, entre otras leasing, factoring, negocios fiduciarios en general, comprar, vender, negociar y suscribir todo tipo o clase de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocido o que se creen en el futuro. La sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social, anteriormente relacionado, no pudiendo realizar operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 4º de la Ley General de Sociedades ni aquellas operaciones que requieran el concurso y/o ahorro público, exceptuándose además las actividades reservadas a la Entidades financieras.- Fideicomiso: administración de fideicomisos pudiendo celebrar contratos de fideicomisos inmobiliarios, de administración y/o en garantía; con excepción de los fideicomisos financieros, administración de consorcios de propiedad horizontal o a la realización de negocios inmobiliarios, exceptuando las actividades de los corredores inmobiliarios. Dentro los fideicomisos podrá actuar como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes. Importación-Exportación-Comercialización y Distribución: La sociedad puede dedicarse a actividades como la importación, exportación, adquisición y comercialización de diversos y todo tipo de bienes, productos, materiales, insumos y materias primas, sean de origen nacional o extranjero.- Esto incluye la compra, venta, permuta, consignación, distribución y representación de productos importados, al por mayor y menor. También puede desarrollar actividades de distribución, logística y transporte y actuar como representante o intermediario de empresas para la compra, venta y distribución de dichos productos.- A la vez se deja expresa constancia que: 1) la sociedad no tiene por objeto el corretaje inmobiliario según el art. 2º de la ley 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma al presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el art. 9º de la citada ley; 2) Que no realizará las actividades previstas en el inc. 4º art. 299 de la Ley 19550; 3) Que si por el tipo de actividades enunciadas en el presente objeto social se requiere la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. Asimismo la sociedad puede llevar a cabo actividades complementarias vinculadas al objeto social siempre que sean lícitas.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5)

Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) divididos en CUARENTA MIL acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL cada una, de uno a cinco votos por acción.- 7) Administración y representación: a cargo del Directorio, siendo el Presidente el Sr. Carlos Julian Mezzo y su Director suplente el Sr. Alejandro Jesus Goldemberg. 8) Fiscalización: A cargo de todos los accionistas. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.Fdo: Michael B. Roberts, Mat: TºL Fº208.

\$ 300 556503 Mar. 2

FUSIÓN PLUS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FUSIÓN PLUS S.R.L. s/CESIÓN DE CUOTAS/ RETIRO DE SOCIO/ TR: Expte 2553/2024 CUIJ Nº 21-0553927-6 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 04/07/2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos: que en fecha 15/04/2023 se celebró contrato de cesión de cuotas sociales mediante el cual a Sra Pinton, la CEDENTE, DNI 37.403.685, transfiere y vende al Sr Malanot, DNI 37.403.685, el CESIONARIO, las cuotas sociales que le corresponden como socia de FUSIÓN PLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es decir diez cuotas (10) por un monto de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000), suma total y definitiva. Tanto la CEDENTE como el CESIONARIO prestan su conformidad al presente.

\$ 100 556324 Feb. 7

DOUS S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que DOUS S.A.S ." ESTATUTO 1)- Socios: Diego Hernán Retamozo, argentino, de profesión comerciante, DNI: 26.710.124, CUIT: 20-26710124-9, de estado civil soltero, nacido el 19/07/1978, con domicilio en Ruta 18 km.10,5 de Piñero, dpto. Rosario, pcia. de Santa Fe; mail: Dhretamozo@gmail.com y Daniela Paola Retamozo, argentina, de profesión comerciante, DNI: 29.953.919, CUIT: 27-29953919-4, de estado civil soltera, nacida el 23/01/1983, con domicilio en Sánchez de Loria 1180 Bis , Rosario, pcia. De Santa Fe; mail: danila2010@hotmail.com.ar 2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 22 de septiembre de 2025 3)- Denominación Social: "DOUS S.A.S" 4)- Domicilio: Sánchez de Loria 1180 Bis de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe. 5)-Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: "comercialización, distribución, fabricación y transporte de productos de limpieza al por mayor y menor" 6)- Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro

Público. 7)- Capital Social: El capital social es de pesos tres millones (3.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8)- Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre los bienes de la sociedad, acto éstos que requieren la conformidad de la reunión de los socios. La reunión de los socios fija su remuneración. Administrador Titular: Diego Hernán Retamozo. Administrador Suplente: Daniela Paola Retamozo 9)- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 10)-Representación Legal: Estará a cargo del administrador titular, señor Diego Hernán Retamozo 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

RPJEC 1110.-

BORLOTT S.A.S.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BORLOTT S.A.S S/Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - Renuncia de autoridades y Designación de nuevas autoridades", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que en la ciudad de Rafaela, a los 15 del mes de diciembre de 2025, en Reunión de Socios se presenta en la sede social de la sociedad BORLOTT S.A.S., sita en calle Alvear nro. 360 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, la Sra. Marcela María Rosa, DNI° 27.570.600, CUIT N° 27-27570600-6 argentina, casada, en el carácter de apoderada del Sr. Carlos Bordi, DNI N° 17.070.749, argentino, casado y único socio accionista de la sociedad que representa. En dicha reunión se acepta la renuncia al cargo de director titular del Sr. Italo Juan Cassina DNI N° 11.212.287, CUIT N° 20-11212287-8 a partir del día de la fecha y designar en su lugar al Sr. CARLOS BORDI DNI N° 17.070.749, CUIT N° 20-17070749-5, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Urquiza N° 3651 de la ciudad de Esperanza y correo electrónico bordi2786@gmail.com y como ADMINISTRADOR SUPLENTE en reemplazo del Sr. Carlos Bordi, a SILVINA LAURA CASSINA, DNI 31.566.780, CUIT N° 27-31566780-7, argentina, divorciada, de profesión Contador Público, con domicilio en calle 9 de Julio N° 895 de la ciudad de Rafaela y correo electrónico pilicassina@gmail.com. Las nuevas autoridades estando presentes aceptan el cargo para las cuales fueron designadas; el Sr. Carlos Bordi, por poder otorgado a la Sra. Marcela María Rosa y la Contadora Pública Silvina Laura Cassina por sí y en su propia representación y constituyen domicilio especial en el arriba indicado.

RPJEC 1109.

CABAÑA DON OSVALDO S.R.L.

REFORMA

En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de Enero del 2026, los miembros de la Sociedad "CABAÑA DON OSVALDO S.R.L.", entidad inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe al Folio 242 Nro. 1422 del 7 de Julio de 2016; y sus modificaciones inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 170 Folio 5076 Nro. 1072 del 04 de Julio de 2019, los Sres. Socios: OSVALDO ADRIÁN BATISTELA, argentino, nacido el 12 de Enero de 1968, con D.N.I. 20.167.260, C.U.I.T. 20-20167260-1, con domicilio en calle Suipacha 2305, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; y MARÍA ALEJANDRA GARCÍA, argentina, nacida el 05 de Mayo de 1969, con D.N.I. 20.778.155, C.U.I.T. 27-20778155-5, con domicilio en calle Suipacha 2305, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; deciden modificar el domicilio social, estableciéndolo en calle L. Leloir 971. Al mismo tiempo, se decide modificar la cláusula séptima del Contrato Social "SEPTIMA: Administración, dirección y representación", que a su vez, se decide que el Sr. Osvaldo Adrián Batistela renueve su cargo de Socio-Gerente de la respectiva sociedad.

RPJEC 1122

AIRVAL S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: AIRVAL S.A.S. 1. SOCIOS: José Adolfo Valli, argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido en Santa Fe el día 17 de febrero de 1964, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Riobamba 8144 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI 16550427, CUIT 20165504276, correo electrónico jose.a.valli@gmail.com , y Esteban Javier Valli, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, nacido en Santa Fe el 02 de septiembre de 1968, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Echague 7872 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI 20319308, CUIT 20203193085, correo electrónico esteban.valli@valgroupp.com.ar 2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 22/12/2025. 3. DENOMINACION SOCIAL: AIRVAL SAS. 4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: 4 de Enero 1594 Piso 2 Dpto. A, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: OBJETO: a) Construcción , producción, transformación, fabricación y reparación de aviones y helicópteros, sus motores y equipos, accesorios, instrumentos y partes relacionadas con todo tipo de aeronaves, así como la contratación de servicios de revisión, inspección, conservación, asesoramiento técnico y mantenimiento de estos, a cuyo fin podrá construir , habilitar y operar talleres e instalaciones apropiados que sean necesarios y/o arrendar otros ya establecidos, b) Compra, venta, financiación, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de aeronaves,

partes, componentes y equipos aeronáuticos; c) Servicios de consultoría en gestión estratégica, financiera, de inversión, representación y asesoramiento en materia aeronáutica y aeroportuaria, a las sociedades en las que participe, así como a terceros, incluyendo gestiones ante organismos públicos o privados, a personas humanas o jurídicas nacionales o extranjeras; d) La adquisición, enajenación, permuta, locación y administración, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de acciones, cuotas, títulos valores públicos o privados, obligaciones negociables, debentures, fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros y, en general, todo tipo de títulos o valores mobiliarios emitidos o a emitir, sean de oferta pública o privada, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar como mandataria en mandatos vinculados a su objeto social. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones; e) La participación en otras sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, de cualquier tipo social, sea como socia, accionista o inversora, y la realización de aportes de capital, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento a dichas sociedades, y todas aquellas actividades complementarias y conexas con las anteriores. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar toda clase de actos jurídicos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los demás actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social; además cuando la actividad lo requiera se podrá recurrir a la contratación de personas idóneas en la materia de que se trate. 6. PLAZO DE DURACION: 99 años. 7. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración está a cargo de una persona humana, socio o no, quien ejercerá el cargo de Administrador con facultades plenas, en forma individual, para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo actos de administración y disposición. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 9. REPRESENTACION LEGAL: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Valli, Esteban Javier - DNI 20319308, CUIT: 20203193085, Domicilio C. Echagüe 7872 - Santa Fe (Santa Fe); Administrador y representante suplente: Valli, José Adolfo - DNI 16550427, CUIT: 20-16550427-6, Domicilio: Riobamba 8144 - Santa Fe (Santa Fe). Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. 10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 1108.-

SANCLEAN SAS

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "SANCLEAN SAS" 2) Contrato constitutivo de fecha 15 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socio: Sr. ROMAN MIRALLES DNI 30.254.402, CUIT número 20-30254402-7, argentino, de 42 años de edad, nacido el

01-08-1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Arijon 3645, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa FE, correo electrónico distribuidorasanclean@gmail.com decide constituir una sociedad por acciones simplificada. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta años (50) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Venta al por mayor y menor de artículos de limpieza, tocador, higiene industrial y personal. Venta al por mayor y menor de cereales, frutos secos, granolas, avena. Confección, diseño y reparación de muebles del hogar. 7) Capital social: El capital social es de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) representado por Ciento Cincuenta (150) acciones ordinarias de valor nominal Diez Mil pesos (V\$N 10.000) cada una 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular y Representante: Se designa al Señor Roman Miralles (DNI 30.254.402). Administradora Suplente: Jaqueline Bauducco, DNI N° 31,798,108, de Estado Civil soltera, ocupación empleada, con domicilio en calle Arijón 3645 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y electrónico en jaquelinebauducco@hotmail.com 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 1117-

FLORERIA FIORINI SRL

REFORMA ESTATUTO

Por ACTA de reunión de socios de fecha 15 de DICIEMBRE de 2025, los socios que representan el 100% del capital social, han resuelto cambiar la denominación de la sociedad, para lo cual se modifica la cláusula primera del contrato social, que se transcribe a continuación: PRIMERA (I-Denominación) La sociedad se denominará FIORINI MAYORISTA S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en Blas Parera 8071 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en el interior del país o en el extranjero.

RPJEC 1129

IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA-30 AÑOS- \$30.000.000 (300 A VNI \$ 100.000)- 31/12-URQUIZA N.º 882- TR \$

202.500 CUIJ 21-0554897-6, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se procede a ACLARAR que la fecha de constitución de IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A.. es el 26/06/2025, el máximo de miembros del Directorio es 5 y el cargo de la Sra Jorgelina Nora Cabo en dicho directorio es el de Directora Suplente.

\$ 100 556497 Mar. 2

AGROCOMERCIAL A Y F S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AGROCOMERCIAL A Y F S.A.S. s/ Constitucion d Sociedad" CULJ 21-05397392-9, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que: ESTATUTO de Fecha 28/03/2025.

SOCIOS: ANDREA LORENA ODETTO, DNJ Nº 31.838.572, CUIT 27-

31838572-1, argentino, mayor de edad, nacida el 04 de diciembre de 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta 2 S/N, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico and detto@hotmail.com y FEDERICO NICOLAS ODETTO, DNI Nº 37.017.325, CUIT número 20-37017325-8, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de febrero de 1993, de profesión productor agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta. 2 S/N, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fede22odetto@gmail.com.

DENOMINACION: AGROCOMERCIAL A y F S.A.S y tiene su domicilio legal en la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe.-DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico.-

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/ o asociada a terceros, dentro y fuera del país de las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: Venta al por mayor y menor de repuestos e insumos para la industria en general, artículos de ferretería, herramientas, maquinaria y equipamiento comercial e industrial, materiales de electricidad y herrajes, venta y distribución de productos metálicos para la industria, fabricación de burlonería y tornillos; venta de accesorios e insumos para la construcción en general; venta de maquinaria y equipamiento comercial e industrial. B) EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA: producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, pasturas, en forma directa o indirecta> mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización. C) EXPLOTACIÓN GANADERA: cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina. caballar, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/ o terceros. D) COMERCIALES: comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, forrajes, fardos y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. Realizando además las operaciones.VERONICA CARIGNANO,SECRETARIA.

complementarias a estos fines. E} SERVICIOS AGROPECUARIOS: prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos} mega fardos, silos y picados, ensilado de forrajes, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y la prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola- ganadera mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000}, representado por quinientas (800} acciones ordinarias de valor nominal MIL PESOS {V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de

UNA (1) a CINCO es, personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá

por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial. La asamblea fija su remuneración.-

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:

Administrador y representante titular:

ANDREA LORENA ODETTO, DNI Nº 31.838.572, CUIT 27-31838572-1,

argentino, mayor de edad, nacida el 04 de diciembre de 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta 2 S/N, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico and_detto@hotmail.com; Administrador y representante suplente: FEDERICO NICOLAS ODBTTO, DNI Nº 37.017.325, CUIT número 20-37017325-8, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de febrero de 1993, de profesión productor agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta 2 S/N, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fede22odetto@gmail.com.-

SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle RUTA 2 s/n, de la ciudad de Tostado, departamento Santa Fe, República Argentina. Rafaela, 16/10/2025.

\$ 270 556557 Mar. 2 Mar. 4